

Decreto exento N° 1867
MARIA ELENA, 01 de Septiembre 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. El decreto n° 104, de fecha 18 de marzo del año 2020, de ministerio del interior y seguridad pública, subsecretaría del interior, que "declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile".
2. El decreto n° 153, de fecha 30 de junio del año 2021, del ministerio del interior y Seguridad pública, subsecretaría del interior, que "prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile".
- 3.- La ley n° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, párrafo segundo, artículo 4°, letra b
- 4.- Ley N° 19.378, establece estatuto de atención primaria de salud municipal
- 5.- las atribuciones que me confiere el d.f.l n° 1/19.704 del ministerio del interior. fija texto refundido, coordinado y sistematizado ley n° 18695, orgánica constitucional de municipalidades. (diario oficial 26.07.06).

CONSIDERANDO

- 1.- Que el reconocimiento es totalmente merecido por la gran labor que ha demostrado cada uno de los trabajadores confirmando su compromiso y vocación para asistir a quienes se han visto afectados por el coronavirus u otras patologías e incluso derivar a pacientes a diferentes centros asistenciales de salud debido a su gravedad.
- 2.- Que la atención del área de la salud ha sido la más desafiada a desplegar todos sus esfuerzos para afrontar la pandemia, en la primera línea comunal.

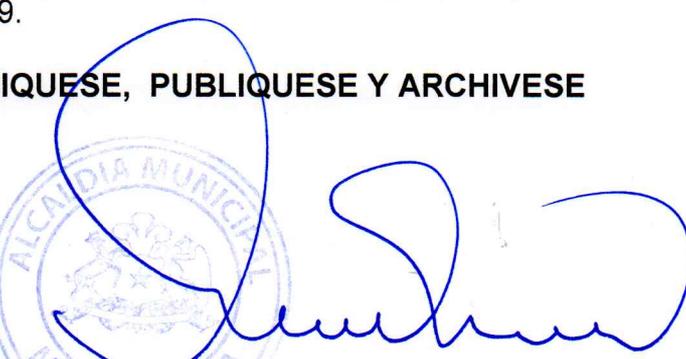
DECRETO

- 1.- **Otorgase**, la distinción al **Mérito Ciudadano Pampino** a todos los funcionarios del consultorio general rural "Gonzalo Pinto Flores" y de la posta rural del valle de Quillagua, en reconocimiento al valor, esfuerzo, dedicación y profesionalismo con que atendieron a la comunidad en medio de la pandemia Covid19.

ANOTESE, COMUNIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE AMRIA ELENA

ONR/MGU/MGU/mgu
DISTRIBUCION.: ALCALDIA, SECMUN, ARCHIVO